

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73-001-31-03-006-2016-00347-00.-

Conforme a lo solicitado por la parte demandante en escrito visto a folio 322, se procede a señalar fecha para la diligencia de remate del inmueble, embargado, secuestrado y avaluado, para lo cual fija el día 9 de Diciembre de 2.020 a las 8:30 A.M..

La base de la licitación será la que cubra el 70% del Avalúo previa consignación del 40% del mismo avaluo. La Licitación permanecerá abierta como mínimo una hora. (Artículo 448 y ss del Código General del Proceso).

Elabórese el listado correspondiente y hágase entrega de copia al interesado para que acredite las publicaciones de ley las cuales deberá hacer en el Tiempo, Espectador, Republica, Siglo o Nuevo día, las cuales deberá hacer en un periódico de amplia circulación en la localidad de ubicación del predio a rematar. Dicha publicación se hará en día domingo, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate. Con las publicaciones se deberá allegar un Certificado de libertad y tradición del inmueble (s), actualizado y expedido dentro del mes anterior a la diligencia de remate. (Art. 450 C.G.P.).

En la oportunidad procesal pertinente se señalará por parte del Despacho el medio y la forma de realizar la diligencia de remate señalada, según las circunstancias vigentes para la fecha señalada en razón a la Pandemia del Covid-19.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA